

Congreso de la República

Período de Sesiones 2021 – 2023
Primera Legislatura Ordinaria 2022 – 2023

Comisión de Ética Parlamentaria **ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

Lunes, 05 de septiembre de 2022

El lunes cinco de septiembre de dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas con siete minutos, se inició la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, en la sala Francisco Bolognesi y a través del medio tecnológico MS Teams; presidida por la señora congresista Karol Ivett Paredes Fonseca. Y con la asistencia de los señores congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Ruth Luque Ibarra, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Roxana Portalatino Ávalos Kelly, Hitler Saavedra Casternoqué, Eduardo Salhuana Cabides, Rosío Torres Salinas, Elías Marcial Varas Meléndez y Oscar Zea Choquechambi. Con la licencia del señor congresista Diego alonso Fernando Bazán Calderón

1. Aprobación de acta

La señora presidenta puso a votación la aprobación las actas de la Vigésima Sesión Ordinaria, del 08 de agosto de 2022; 1.de la Sexta Sesión Extraordinaria del 22 de agosto de 2022 y de la Séptima Sesión Extraordinaria de 31 de agosto de 2022. Las mismas que fueron aprobadas por unanimidad con dos votos de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Padilla Romero, Portalatino Avalos, Torres Salinas y Zea Choquechambi

2. Despacho

La congresista presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y remitidos, comprendidos entre el cinco de agosto al primero de septiembre; indicando que los mismos habían sido remitidos virtualmente y que se encontraban a disposición de quien pudiera solicitarlos.

3. Informes

La congresista presidenta informó que la comisión ha recibido una denuncia, de parte de la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, contra el congresista Eduardo Salhuana Cavides. Habiéndose, también, recibido el Oficio 076-2022-2023 de la congresista Francis Paredes Castro, quien daba cuenta de los hechos ocurridos en la Primera Sesión de la Comisión de Justicia, respecto a dicho congresista; por lo que la comisión había dado inicio, de conformidad al artículo veintiséis del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, a la indagación preliminar.

Asimismo, informó que el día en curso, en el transcurso de la mañana, el congresista Enrique Wong había remitido un documento respecto al proceso Expediente 059-2021-2022, cuyo Informe de Calificación se vería en la presente sesión el mismo que, a pedido del congresista, se les ha remitido a sus correos institucionales.

De otro lado, informó, que el día en curso, siendo las tres de la tarde y quince minutos, se había recibido el Oficio 097-2022-2023, suscrito por la presidenta del Congreso de la República, señora Lady Mercedes Camones Soriano, solicitando se le inicie investigación respecto a la difusión de un audio de una reunión política privada del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

En ese sentido, habiéndose presentado dicho documento hoy y no habiéndose contemplado en la agenda, les solicitamos la ampliación de agenda, para ser incluido en Orden del Día. Si no hay oposición, pasa a Orden del Día como último punto.

No habiendo otro informe, se pasó a la estación de Pedidos.

4. Pedidos

No habiendo pedido alguno, se pasó a la estación de Orden del Día.

5. Orden del Día

Audiencias:

5.1. Audiencia en el Expediente 052-2021-2022/CEP-CR, seguido contra la Congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas; a efectos de recibir sus alegatos, declaración y alegatos de los denunciantes.

La presidenta cedió la palabra a la señora congresista Susel Ana María Paredes Piqué, en su calidad de denunciante.

La señora congresista Paredes Piqué sustentó su denuncia haciendo referencia a que el sobrepeso y la obesidad constituían problemas de salud pública que afectaban a gran parte de la población mundial. Agregó que el Perú era el tercer país de la región, con mayores casos de sobrepeso; después de México y Chile. Siendo quince millones de peruanos, que representaban el sesenta y dos por ciento de la población peruana, mayor de quince años, tenía sobrepeso y obesidad; que, además, se había incrementado más, después de la pandemia. Agregó que los especialistas del Ministerio de Salud, indicaron que, según el sexo, la mayor incidencia de obesidad estaba se presentaba en las mujeres, con un cuarenta y uno por ciento.

Indicó que ella estaba en ese grupo y que el tema tenía relación no solo con mayor ingesta de alimentos; también con la pobreza y porque los nutrientes y dietas balanceadas tenían mayores costos que las dietas basadas en carbohidratos.

Por otro lado, expresó que su denuncia no tenía características de índole persona; más bien, en defensa de personas con complejos y que sufren *bullyng*; por lo que ninguna autoridad podía tener expresiones discriminatorias, penadas en el Código Penal, en su artículo veintitrés y, hablar de características físicas, en forma peyorativa, menoscabando la dignidad de la persona, era discriminatorio.

Asimismo, dio que, amparándose en el artículo ocho, del Reglamento; en sus puntos ocho punto uno y ocho punto dos, que señalaban que los congresistas debieran mantener prácticas de decoro, respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto, integridad en su trato y relaciones; fundamentaba su denuncia.

Mencionó que, en el marco de una exposición de la entonces ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, señora Betssy Chávez Chino, ante el Congreso la congresista denunciada leyó un texto con palabras que se referían a la obesidad y, en forma peyorativa, refiriéndose a expresiones como “llenarse la boca”, “apetito”, “hambre”, “gruesa”, “ancha”, “robusta”, “hinchada”, “gula”, “comió”, “saciar apetitos”; todos referidos a la gordura.

Consideró que, si este tipo de referencias personales fueran aceptadas en un debate, se estaría formando un precedente para que en el futuro pudiera decir “los enanos”, “las enanas”, “los afroperuanos. También, por cualquier característica física, como alguna discapacidad, podía haberse referido como la que Javier Diez Canseco, uno de los mejores congresistas de la historia del Perú, padecía. Por lo que, si se hubiera referido a él en base a su aspecto físico, también hubiera merecido una sanción ética.

Asimismo, expresó que ninguna parlamentaria había postulado a Miss Perú; estaban en el Parlamento para ser congresistas de la República, para debatir ideas, para defender derechos, para promover derechos. En ese contexto dijo creer que lo expresado por la señora Chirinos Venegas, merecía ser sancionado con la máxima rigurosidad estos hechos.

Mencionó que existía un Plan Nacional de Prevención y Control de Sobrepeso, aprobado por la Resolución Ministerial ciento cincuenta y ocho barra dos mil veintidós del Ministerio de Salud, sobre la complejidad de este que significa la obesidad y el sobrepeso; tan grave como para que existiera un plan nacional de prevención y control.

También, mostró su convencimiento que de que debiera evitar debates políticos que rebajaran las características de las personas; por cuanto y por esa razón, fundamentaba su denuncia en el Reglamento del Congreso, en el Código de Ética Parlamentaria; así como también, en el sentido común humano de quienes representaban al pueblo, con un índice del 62% de la población con sobrepeso y solicitó que se aplicara la pena más alta de ciento veinte días de suspensión.

Posterior a esta participación, la congresista presidenta invitó al señor congresista **Carlos Javier Zevallos Madariaga**, a fin de exponer su denuncia contra la seora congresista Patricia Chirinos Venegas.

El señor congresista Zevallos Madariaga expresó su acuerdo con lo expresado por la señora congresista Paredes Piqué; y fundamentó su denuncia en los artículos dos y seis del Código de Ética Parlamentaria; así como en los artículos cuatro, literales e), f), h), k), 5 y 8 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, en agravio de la ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Betssy Chávez Chino, coincidiendo en que ameritaba la suspensión de la congresista denunciada, por un tiempo de ciento veinte días, sin goce de haber; conforme a lo prescribía el literal d) del artículo catorce del Código de Ética, en mérito a los fundamentos fácticos y de orden legal que expondría.

El parlamentario Zevallos Madariaga hizo una reseña de lo sucedido mencionando lo que la congresista Chirinos dijo:

“Qué fácil es, para la ministra Betssy Chávez, llenarse la boca diciendo que está de lado de los trabajadores, cuando en realidad los empuja a una informalidad y al desempleo. Esta ministra no solo tiene “apetito” de poder, tiene hambre de fama y reconocimiento, por eso trata con desdén a la prensa cuando la cuestiona o revela sus “gruesas” equivocaciones en su gestión. “Ancha y robusta” e ineficiente en la burocracia que está carcomiendo nuestro país y debería ser, justamente, en el Ministerio de Trabajo donde se emprenden las más importantes acciones para lograr mejorar para todos los trabajadores; pero, hoy con ineficiencia y tremenda “arrogancia” los tiene relegados. Esta gestión de la ministra Betssy Chávez termina con el vergonzoso recuerdo de haber saboteado el turismo

en plena Semana Santa con la huelga de controladores aéreos injustificada y quién le devuelve lo perdido a los miles de turistas y sobre todo a los peruanos que esperaban el feriado con una esperanza para llevar un pan a la mesa de sus hogares; nadie devuelve a nadie, le importa, por eso siguen aferrados al poder con uñas y dientes; especialmente la ministra Chávez, que responde a la prensa de manera irrespetuosa, "hinchada" de arrogancia y que al mismo estilo de su jefecito se "comió" las citas de las noventa y cinco páginas de su tesis y así como este gobierno padece de "gula" de poder y la ministra, parece también, padecer de mala memoria". Asimismo, añadió, en la parte final, un ministerio no está hecho para "saciar apetitos" de poder un ministerio como Trabajo está hecho para promover empleo y esto ni ustedes, ni en su gobierno lo hacen; al contrario, con ustedes hay menos trabajo".

También, indicó que se había presentado y acreditado en mérito, un enlace en el documento presentado, del aplicativo YouTube, y adjuntado un CD, donde se verificaba, de manera exacta, todos los adjetivos absolutamente ofensivos que expresó la denunciada parlamentaria y finalizó reiterando la máxima sanción de suspensión de ciento veinte días, sin goce de haber.

La congresista presidenta dio cuenta que se había invitado a la ministra Chávez Chino, en su condición de agraviada, para que prestara declaración y que, en el día en curso, se había recibido el oficio cero cero cero novecientos ochenta y seis barras dos mil veintidós, mediante el que se excusa, indicando que, siendo hechos públicos, consideraba prescindible su declaración. También, solicitaba la aplicación de la sanción que creara precedente para evitar acciones de falta de respeto y violencia verbal.

Posteriormente, la presidenta invitó a dar sus alegatos finales, respecto a la denuncia.

La señora congresista Paredes Piqué indicó que agregaba a lo dicho que la Comisión de Ética Parlamentaria debía tomar acciones correctivas ante hechos lamentables y repudiables. Que sea oportuno en el Bicentenario del Congreso, siendo críticos, mostrando una institución respetada y confiable.

Acto seguido y con la anuencia de la presidenta, el señor congresista Zeballos Madariaga tomó uso de la palabra, a fin de expresar su alegato final, en el que dijo que había presentado como prueba diversos reportes donde se daba cuenta de lo ocurrido.

Instó a que la Comisión de Ética Parlamentaria tomara una decisión justa, a fin de que, hechos como el tratado, no volviera a ocurrir.

La congresista presidenta agradeció la participación de los congresistas declarantes e informó que la señora congresista Chirinos Venegas había remitido sus alegatos por escrito y se había excusado de asistir a la sesión.

Con ello dio fin a la Audiencia y término al proceso de investigación de conformidad con el artículo 32° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

5.2. Audiencia en el Expediente 053.3-2021-2022/CEP-CR, seguido contra el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, a efectos de recibir su declaración sobre los hechos imputados en su contra.

La congresista presidenta dio el uso de la palabra al señor congresista Flores Ancachi, a fin de exponer respecto a los hechos materia de la denuncia y por lo que venía siendo investigado.

El señor congresista Flores Anchachi afirmó que, a iniciativa propia, nunca había convocado, ni iniciado reunión alguna en Palacio de Gobierno. Agregó que sí había asistido a reuniones convocadas por los voceros de Acción Popular, señores congresistas

Carlos Zevallos Madariaga y Elvis Vergara Mendoza. Dijo que en estas reuniones se habían tratado temas sobre reactivación económica, lucha contra la corrupción y políticas generales de gobierno.

Por otro lado, mostró su extrañeza de que en Palacio de Gobierno se hubieran registrado su presencia como privada y que ello podía ser aclarado con el responsable de registros.

Informó que, en dichas reuniones, asistieron sus colegas Wilson Soto Palacios, José Arriola Tueros y Marleny Portero López; quienes podrían ser citados para que pudieran hacer sus descargos correspondientes.

Por otra parte, indicó que no conocía a la señora Karelím López, ni de su relación con empresas chinas y que dicha persona no había presentado prueba alguna que lo ligara con actos de corrupción.

En cuanto a lo relacionado con los señores Bruno Pacheco y Zamir Villaverde, solicitó se transmitiera un vídeo; el mismo del que después de ser emitido, dio paso a que el señor congresista Flores Ancachi indicara que el contenido no ofrecía ninguna prueba de hecho irregular.

Posteriormente, el propio señor congresista solicitó la emisión del vídeo relacionado con el caso del señor Bruno Pacheco, respecto al cual el señor congresista Flores Ancachi dijo que probaba que no había dádiva de por medio y que no conocía al señor Pacheco.

En cuanto al señor Jorge Palomino manifestó que en los meses de septiembre y octubre de 2021 había visitado su despacho congresal con un alcalde de la localidad de San Miguel, de la ciudad de Juliaca y que dicha persona había entregado un grupo de fórmulas de proyectos de ley, de las cuales el caso del Fondo Regional de Desarrollo de Puno había sido presentado como iniciativa parlamentaria.

Finalmente, indicó que en más de seis meses no se le había podido demostrar actos irregulares y que su voto a favor o en contra de la vacancia parlamentaria y que el sentido de su votación era reflejo de la voluntad de sus votantes.

La señora presidenta, consultó a los señores congresistas si van a realizar preguntas; y de hacerlo que lo hagan a través de la presidencia; o habiendo preguntas la presidenta procede a realizar algunas preguntas, como sigue:

La congresista presidenta preguntó el por qué la señora Karelím López Arredondo lo habría vinculado con los congresistas apodados Los Niños, a través de una relación que presentara ante la Comisión de Fiscalización. También preguntó si le unía alguna amistad con el señor Juan Silva Villegas, exministro de Transportes y Comunicaciones, prófugo de la justicia y si había gestionado alguna obra para su región de manera documental o presencial y si estuvo acompañado de algún o algunos funcionarios de su región. También le preguntó si había recomendado a alguna persona para trabajar en ese ministerio o en otro.

El señor congresista Flores Ancachi respondió a las preguntas de la congresista presidenta indicando que en su descargo había solicitado un careo con la señora Karelím López; a fin de preguntarle el por qué lo vinculaba con actos ilícitos. En relación a su relación con el exministro de Transportes y Comunicaciones, indicó que la única vez que había podido conversar con este fue cuando visitó esa cartera, conjuntamente con sus colegas José Arriola Tueros e Illich López Ureña, para tratar políticas de gobierno, lucha contra la

corrupción y obras paralizadas del sector; y que sobre una obra respecto a la carretera Checca-Mazocruz, que iniciaba en la provincia del Collao, que era lugar de su nacimiento y donde tenía familiares, ni sabía quién iría a ejecutarla; aun cuando la prensa lo vinculaba con empresas chinas. Respecto a sus visitas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; precisó que lo ha hecho hasta en cuatro oportunidades las que se encontraban publicadas en su página que tiene como parlamentario, que en todas las oportunidades, ha concurrido con el alcalde de la Municipalidad provincial del Collao, con el alcalde de la municipalidad distrital de Santa Rosa de Mazocruz, distritos y provincias involucradas en el desarrollo de esta tan importante obra que ha sido abandonada por la empresa española y a la fecha se requiere que esta obra sea concluida.

Explica que esa ha sido la única razón que lo motivó a visitar las cuatro veces a Palacio de Gobierno, en una primera oportunidad, la única que fue la oportunidad que pudo entrevistarse con el ministro, y en las otras tres oportunidades pudo entrevistarse con los responsables de Proviás Nacional.

En relación a si recomendó a alguna persona de su confianza para trabajar en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, precisa que nunca, y que se le ha venido ligando al hecho de que lo haya visitado el señor Jorge Palomino en las instalaciones de su despacho, quién al día de la fecha se encuentra trabajando en el Ministerio de la Producción, negando haber tenido intervención en dicha contratación; razón por la cual ha solicitado en sus descargos la concurrencia de dicho profesional.

5.3. Audiencia en el Expediente 053.6-2021-2022/CEP-CR, seguido contra el congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, a efectos de recibir su declaración sobre los hechos imputados en su contra.

La congresista presidenta cedió el uso de la palabra al señor congresista Elvis Vergara Mendoza

Expuso los fundamentos de su escrito de presentación de descargos que hiciera llegar a la comisión, dirigido secretario de la comisión, al congresista Diego Bazán Calderón.

Respecto al punto dos punto uno, de los fundamentos de la Resolución uno, que establece que su persona ha tenido, presuntamente, participación de hechos ilícitos conforme lo ha manifestado tanto en la Sede Fiscal, como en la Sede Legislativa, por parte de la investigada Karelím López, que lo vinculaba a un grupo de congresistas denominado "Los Niños", y que pudiera haber beneficiado, de manera irregular, con obras del Ministerio de Transportes; resultaba totalmente falso.

En cuanto a los puntos dos punto dos y dos punto tres, de los fundamentos de la Resolución uno, consideraba que eran una repetición del punto dos punto uno y que, el análisis que hacía la secretaría técnica de la Comisión de Ética, se respaldaba sobre las declaraciones hechas por la investigada Karelím López; con la salvedad que a esta se le atribuía una condición legal de colaboradora eficaz, condición legal que aclaraba, no tenía en el proceso de indagación que se le había abierto en el Ministerio Público; por lo que rechazó los argumentos en estos puntos.

Por otro lado, en relación a los puntos dos punto cuatro, dos punto cinco, dos punto seis y dos punto siete, de los fundamentos de la Resolución uno, narraban hecho o acciones realizados por el Ministerio Público. Que, no obstante, la secretaría técnica de la Comisión de Ética no había tomado en cuenta, que su persona había expresado públicamente y hecho llegar al Ministerio Público, un documento allanándose a toda clase de investigación y que había solicitado el levantamiento de su secreto bancario, tributario y de las

comunicaciones anticipadamente. En promedio, un mes antes de la apertura de las indagaciones preliminares del Ministerio Público.

Agregó que, también, había hecho llegar, en calidad de custodia, su pasaporte diplomático y único que tenía; el mismo que aún se encontraba en custodia del Ministerio Público, pese a que no se ha dado el impedimento de salida, por cuanto el Poder Judicial no había encontrado ningún tipo de indicio sólido, para que pueda dar cumplimiento al pedido del Fiscal.

Así también, reiteró que, en forma equivocada, se le daba la condición legal de colaboradora eficaz a la investigada Karelím López, considerando incorrecto. Reiteró que su persona no ha cometido ningún hecho ilícito.

Respecto al punto dos punto ocho de los fundamentos de la Resolución uno, dijo que era totalmente falso, puesto que nunca había tenido contacto alguno con el señor Zamir Villaverde y que no lo conocía; siendo las únicas dos veces viera al señor Zamir Villaverde, en el Penal de Ancón, donde fuera, como parte de la Comisión de Fiscalización, a tomarle la declaración, que no dio y, la siguiente oportunidad; siendo, igualmente, parte de dicha comisión que se logró la declaración.

Dijo que, tampoco, conocía al señor Alejandro Aguilar Quispe, y que rechazaba toda acusación, Agregó que la secretaría técnica no había tomado en cuenta la declaración realizada por el mismo señor Zamir Villaverde que, en la Comisión de Fiscalización y Contraloría, había establecido claramente y sin mediar dolo o amenaza, que este no había tenido relación alguna con ningún congresista, y desconocía de algún acto ilícito de estos señores. Con lo cual contradecía la manifestación hecha por la investigada Karelím López, y reiteró, que dicha señora le imputa hechos que, evidentemente, rechazaba.

Con referencia al punto dos punto nueve, de los fundamentos de la Resolución uno, dijo que era una interpretación sin medio probatorio alguno, pues la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, había trasladado a la Comisión de Ética la manifestación hecha por la investigada Karelím López; sin adjuntar medio probatorio, basándose en palabras, declaraciones son falsas y prueba de ello, era que la misma Comisión de Fiscalización y Contraloría, en su Informe Final que presentado en el Pleno del Congreso, no se había incorporado a los parlamentarios, a ningún parlamentario de los seis que han sido primigeniamente investigados, su persona como responsable de acto irregular.

En cuanto al punto dos punto diez, del fundamento de la Resolución uno, expresó que era totalmente falso, porque su persona siempre había emitido su voto con convicción y de acuerdo a lo establecido en el artículo veintitrés de la Constitución Política del Perú; además que, la mayoría de las votaciones o todas las votaciones eran fruto de acuerdo de bancada y que, como se podía corroborar en el historial de las votaciones, la gran mayoría de la bancada tuvieron una votación similar. En ese sentido, no podría imputarse a una persona la votación de la gran mayoría de la bancada; respecto a que esta votación haya sido vinculada o haya sido forzada por algún agente externo. En ello, desconocía y rechazaba los argumentos que se señalaban, a acto ilícito o irregular perpetrado por su persona.

Asimismo, en el punto dos punto once, de los fundamentos de la Resolución uno, dijo que era totalmente falso y que se sustentaba en declaraciones hechas por la investigada Karelím López, sin prueba alguna, por lo que, también, rechazaba dichas acusaciones.

Con referencia al punto dos punto doce, mencionó que era totalmente falso pretender establecer algún vínculo de su persona con el Grupo Consultor y Consultora Asociados SAC o con cualquier otra empresa; porque, su persona nunca ha favorecido, ni había sido

favorecida en alguna licitación o proceso, ni pertenecido, ni tenido representación sobre alguna empresa. Tampoco conocía, ni había conocido a ningún representante de las empresas mencionadas.

Respecto al punto dos punto trece, de los fundamentos de la Resolución uno, expresó que era una interpretación exagerada y mal intencionada, tratando de deslindar la posibilidad de que en alguna de las visitas que había realizado al ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, pudiera haber solicitado algún favor o pedido irregular; siendo esto totalmente equivocado; pues, de acuerdo a sus funciones como parlamentario, su persona siempre había tenido una agenda previa antes de asistir, tanto al ministerio de Vivienda, como a cualquier otro ministerio que se haya mencionado. Añadió que así lo demostraba mediante los cargos que ha adjuntado y siempre como parte de su labor de representación enmarcado en el artículo noventa y tres de la Constitución Política del Perú, y de su función de control político que está enmarcado en el artículo cinco del Reglamento del Congreso, relacionadas a quejas de autoridades no atendidos por los funcionarios de los ministerios, dejándolos en total olvido.

Agregó que, en ese extremo, ante la interpelación del ministro de Vivienda, había solicitado a dicho exministro, en todo caso, que es ministro de Transportes en función diera los nombres de todos los congresistas y de todas las bancadas con quienes se había reunido, y si ameritaban ser investigados.

Con referencia a los puntos dos punto catorce, dos punto quince y dos punto dieciséis, de los fundamentos de la Resolución uno, que establecían las visitas que hubiera realizado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones dijo que trataban de desvirtuar su presencia en este ministerio y que las había realizado con una agenda previa, en el marco de sus atribuciones y funciones establecidas en el artículo noventa y tres de la Constitución Política del Perú, y en su labor de control político enmarcado en el artículo cinco del Reglamento del Congreso.

Con referencia al punto dos punto diecisiete del fundamento de la Resolución uno, se reafirmó en que su persona no había cometido ningún ilícito y/o irregularidad, y que las declaraciones de la investigada Karelím López no tenían medio probatorio alguno que respalde su declaración.

Con referencia al punto dos punto dieciocho, del fundamento de la Resolución uno, dijo que sus reuniones concertadas fueron con agenda previa ante los ministerios, contado con asesoría del personal de confianza a su cargo, quienes aportaban consejos técnicos y, en ocasiones, estos lo habían representado en algunas reuniones por cruces de horarios. Señaló que su actuación era para poder cumplir con las metas establecidas en temas como reactivación económica, lucha contra la corrupción y políticas del gobierno. Añadió que todas las reuniones en ministerios y, específicamente, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, también, ante la Presidencia de la República, habían sido previa agenda; enmarcadas, precisamente, en los temas de reactivación económica y políticas de gobierno.

Con referencia al punto dos punto diecinueve, de los fundamentos de la Resolución uno, reiteró que los reportes de las reuniones que tuvo en los diferentes ministerios, habían sido con agendas previamente programadas y en mérito de funciones de representación.

Agregó que, en relación al literal c) del artículo veintitrés del Reglamento del Congreso de la República, que establecía que los congresistas deben mantener una conducta personal ejemplar de respeto mutuo y tolerancia y observar las normas de cortesía de uso común y la disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento, no había nada en la resolución que demostrara haber cometido delito o conducta irregular alguna; y que, toda acusación

se basaba en una declaración de la investigada Karelím López, a quien en forma equivocada se le daba la condición legal de colaborador eficaz, de manera incorrecta; porque no tiene tal condición legal; así como que la misma investigada había establecido, en sus declaraciones, que ella no es testigo presencial.

Insistió que se ha establecido que no es testigo presencial, de ningún hecho donde se su persona esté inmersa, sino que ella escuchó manifestaciones o dichos por el señor Bruno Pacheco según manifiesta ella, ¿no?, es más, no lo conoce, y precisó que él no ha mantenido contacto alguno con ella, ni ha coincidido con ella en ningún lugar, por lo que puedo concluir que no se le puede atribuir alguna inconducta solo por lo manifestado por esta investigada a quien debe aclarar que no conoció.

En cuanto a que se le imputaba que haber transgredido el artículo uno del Código de Ética, que establece “En su conducta el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su comportamiento con los valores que inspiran el Estado democrático de derecho”, preguntó ¿cuál había sido su falta frente a ello? Señaló que siempre cumplió con su función parlamentaria, de congresista y participó en las votaciones del Pleno, emitiendo voto en forma voluntaria y respetando, además, los acuerdos de bancada. Y recordó que el artículo noventa y tres de la Constitución, indicaba que los congresistas no eran responsables ante la autoridad u órganos jurisdiccional alguno por las opiniones o votos que emitían.

Expresó que la secretaria técnica, consideraba que había trasgredido el artículo dos del Código de Ética, el mismo que a la letra contemplaba que “El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia, debe entenderse dentro de la lealtad al grupo política a que pertenezca. En ese sentido aseveró que, en lealtad al grupo político al cual pertenece, las votaciones han sido fruto de acuerdos de bancada; que su actuación siempre había estado en el marco de los principios del Código de Ética y que no se podía pretender justificar una supuesta sanción en mi contra, teniendo como base una mera declaración de una investigada.

En cuanto a haber trasgredido el literal a) y d) del artículo cuatro del Código de Ética Parlamentaria que establece que a la letra” El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público, las buenas costumbres; y, d) No pretender tanto trato preferencial alguno al realizar trámites personales o familiares ante entidades públicas o privadas, indicó que nunca tuvo acciones que contravinieran con algún acto ilícito.

Con referencia a los literales c), g), h) y j) del artículo tres del Reglamento de Ética Parlamentaria, que guarda relación con el artículo dos del Código de Ética Parlamentaria, y tal como lo manifestó en el punto dieciséis del documento, indicó que siempre había actuado en base en el marco de los principios y que no se podía pretender justificar una supuesta sanción en su contra, teniendo como base una mera declaración de una investigada que no había sido testigo presencial de algún acto que hubiera realizado, tan solo por lo escuchado en una supuesta declaración del señor Bruno Pacheco, y que no se había considerado en la secretaria técnica de la Comisión de Ética, la declaración brindada por este último ante un medio de comunicación donde él negó las declaraciones hechas por Karelím López, concluyendo que no ha transgredido, ni ha cometido acto irregular alguno.

Por otro lado, y con referencia a la trasgresión de los puntos cuatro punto uno, cuatro punto dos, cuatro punto tres y cuatro punto cuatro, del artículo cuatro, mencionó que no existía prueba alguna que demostrara que haya cometido alguna irregularidad y que consideraba que se trataba de desvirtuar sus acciones realizadas en el marco de sus atribuciones

parlamentarias establecidas en el artículo noventa y tres de la Constitución Política, y el artículo cinco del Reglamento del Congreso de la República.

Con respecto al incumplimiento del literal b) y g) del artículo cinco del Código de Ética Parlamentaria, dijo que era totalmente falso, sin prueba material que demostrara una conducta de parte de su persona y se estaba sobredimensionando la declaración de una investigada, y no merituando las acciones realizadas por su persona, desde que se dieron las primeras declaraciones de dicha investigada.

En cuanto a haber trasgredido el artículo seis, manifestó que en ningún momento había cometido actos de corrupción alguno, en ninguna de sus modalidades establecidas en literales a), b) y c), y consideró importante reiterar que una mera declaración de una investigada no podía trasgredir y lesionar un derecho fundamental que tiene toda persona, que es derecho a la presunción de inocencia.

También opinó que no se podía pretender justificar las visitas realizadas por un parlamentario, como un medio probatorio para que demuestre un acto ilícito. Pues, como se había manifestado, sus acciones, estaban enmarcadas dentro de sus atribuciones parlamentarias reglamentadas en el artículo veintitrés de la Constitución Política del Perú, y el artículo cinco del Reglamento del Congreso de la República, con agenda previa. Asimismo, que la votación realizada por su persona fue sin mediar orden, dolo, amenaza u otra acción que puede deslegitimar mi libre voluntad; sino que, siempre, realizadas en base a sus convicciones y, también obviamente, en base a los acuerdos de su bancada.

Dijo que era preciso mencionar que todo acto realizado fue ejercido de manera transparente y en el marco del cumplimiento normativo estipulado en el Congreso de la República y la Constitución Política del Perú.

Finalmente, indicó que había presentado, juntamente con el descargo que había dado lectura, los medios probatorios siguientes:

Oficio 217, 222 y 223-2021, dirigidos al Presidente de la República, todos ellos referente a las reuniones establecidas.

Oficios 54-2022, 241-2022, 78-2021, 147-2021, dirigidos al ministro de Transportes y Comunicaciones, también referentes a las agendas previas de las reuniones establecidas.

Oficio 170-2021, el Oficio 171-2021 y el Oficio 10-2022, dirigidas al ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicitando reunión.

También, ofreció y reitero entrevista sostenida por el señor Bruno Pacheco Castillo, en el Programa Punto Final, mediante el medio de comunicación de Latina.

Ofreció las declaraciones sostenidas por el señor Zamir Villaverde, en la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República.

Solicitó que se convoque a los congresistas Guido Bellido Ugarte, Óscar Zea Choquechambi, Wilson Soto Palacios, para que presten declaraciones testimoniales.

Solicitó además que se convoque a la señora Karelím López Arredondo.

Solicitó que se pueda visualizar los vídeos respecto a las entrevistas sostenidas por el señor Bruno Pacheco, a la declaración del señor Villaverde, que la congresista presidenta autorizó a proyectar y que se consideró para una siguiente sesión, debido a problemas técnicos.

Ante la pregunta de la señora congresista Luque Ibarra respecto a si durante el ejercicio de las funciones se había realizado alguna gestión que implicara condicionamientos y orientaciones de alguna iniciativa, proyecto, etcétera; a lo que señor congresista Vergara

Mendoza respondió que nunca hubo condicionamiento alguno e, incluso, ni se habían aprobado proyectos de inversión para la región a la que pertenecía.

Por otro lado, la propia señora congresista Luque Ibarra solicitó al señor congresista Vergara Mendoza documentara a la comisión que, en el marco de su gestión hubiera remitido a los ministerios competentes relacionados al caso. Para ello, el señor congresista mencionó que en los anexos a, b, c, d, e, f, g, h, i y j, habían sido presentados, como descargos.

Ante el pedido de la señora congresista Torres Salinas que calificara sus reuniones sostenidas con el presidente de la República en relación a los proyectos o políticas públicas en favor de la región que representaba; en vista de las declaraciones de la señora Karelím López, el señor congresista Vergara Mendoza indicó que habían sido en favor de la población, aunque infructuosas.

La congresista presidenta tomó el uso de la palabra para preguntar por qué creía que la señora Karelím López Arredondo lo habría vinculado, junto con el grupo conocido como "Los Niños", por lo que sería votos a cambio de beneficios. Asimismo, para preguntar si conocía personalmente al señor Bruno Pacheco; sobre el señor Juan Silva, exministro de Transportes y Comunicaciones, prófugo de la justicia.

El señor congresista Vergara Mendoza respondió que, desde un plano subjetivo, ya que no podía demostrarlo, podría deberse a la presión política de algún sector. En cuanto a la segunda pregunta, respondió que lo conoció a través de la pantalla del televisor y que no había tenido ocasión de conocerlo personalmente, ni cuando estuvo en Palacio de Gobierno ante reuniones programadas. Respecto al señor Silva dijo que no tenía ni amistad, ni enemistad, ni parentesco.

Respecto a la pregunta de la congresista presidenta en relación a la intervención del señor Vergara Mendoza, preguntó qué sector podría ser el que estaría ejerciendo presión, el congresista aclaró que lo que había dicho era que podría tratarse de un sector de la población a la que probablemente pudiera pertenecer la señora López Arredondo, con el fin de cambiar el sentido de la votación.

En cuanto a la pregunta de la congresista sobre si habría recomendado a algún personal, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones u otro ministerio del gobierno del señor Castillo; respondió que, en lo personal, ninguna y que sí había hecho recomendaciones sobre política de Estado, como la fiscalización de empresas dedicadas al mantenimiento de vías interprovinciales.

Antes de retirarse el señor congresista Vergara Mendoza dijo que reiteraba que no existía prueba alguna que lo involucrara con hechos de corrupción y llamó la atención respecto a que la señora López, en reiteradas ocasiones, no había acudido al Ministerio Público, a fin de dar declaraciones, respecto a las imputaciones y solicitó que fuera citada ante la Comisión de Ética Parlamentaria.

5.4. Denuncia de Oficio contra el congresista Wilmar Alberto Elera García; quien se encuentra sentenciado a 6 años de pena privativa de la libertad, actualmente prófugo de la justicia, situación que vulnera los principios éticos y mella la imagen de la institución parlamentaria.

La congresista presidenta informó que se había recibido un pedido de la señora presidenta, congresista Lady Camones Soriano, expresando su preocupación en cuanto a la situación del señor congresista Wilmar Elera García, quien habría sido sentenciado, en primera instancia, a seis años de pena privativa de la libertad por el delito de colusión agravada y por situación de no habido, con orden judicial de búsqueda y captura.

También el ciudadano Juan Ademir Nima Villaseca, se ha pronunciado en el mismo sentido solicitando, mediante documento a la comisión, la inhabilitación y el desaforo del congresista Elera García.

Ante ello, expresó que consideraba pertinente proponer denunciar de oficio al señor congresista Elera García, por cuanto era deber de todo congresista cumplir con el ordenamiento jurídico y no evadir la acción de justicia, situación que vulneraría el Código de Ética Parlamentaria en su artículo dos y literal a del artículo cuatro, y del Reglamento del Código Parlamentario en sus artículos tres literal g, i, y l, cuatro numerales cuatro punto tres y cuatro punto cuatro.

No habiendo más intervenciones, se sometió a votación la denuncia de oficio contra el congresista Wilmer Alberto Elera García; siendo aprobada por unanimidad, con catorce votos de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutierrez, Alegría García, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Portalatino Avalos, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas, Varas Melendez Y Zea Choquechambi.

5.5. Expediente 058-2021-2022/CEP-CR, seguido contra la congresista María Jessica Córdova Lobatón.

La señora Presidenta, señala que se va a presentar el informe de calificación recaído en el Expediente N.º 058-2021-2022/CEP-CR seguido contra la congresista María Jessica Córdova Lobatón, se le solicita al asesor a cargo presente el informe.

Luego de presentado el informe de calificación hizo uso de la palabra la señora congresista **LUQUE IBARRA**, para opinar que el informe no guarda relación con la conclusión; porque, conforme al Reglamento, los congresistas eran responsables de las labores que desarrollaban los trabajadores a su cargo y que la conducta ética que debía investigarse estaba relacionada a si la congresista había cumplido con garantizar que sus trabajadores cumplieran de manera adecuada con la responsabilidad asignada. En este sentido, propuso que el informe fuera rehecho.

El señor congresista **LIZARZABURU LIZARZABURU** opinó que escapa del control directo de un parlamentario las labores que se puedan realizar fuera de las actividades parlamentarias; más si se dan en el interior del país. Que, si bien se debía realizar una función de monitoreo: también, existía el principio de confianza que, para el caso, habría quebrado la trabajadora.

Por otro lado; dijo que un aspecto relevante era tanto como que la extrabajadora manifestó que había informado a la congresista respecto a sus labores como coordinadora parlamentaria y, haber puesto en conocimiento a las instancias de Oficialía Mayor y Recursos Humanos del Congreso de la República el hecho; como que la parlamentaria había dado por concluido el vínculo laboral, de manera inmediata, tras haber tomado conocimiento de lo ocurrido.

Posteriormente, sin haber intervención adicional, se sometió a votación el informe de calificación; que recomendó declarar improcedente la denuncia de oficio contra la congresista Jessica Córdova Lobatón y dispone su archivo, siendo aprobado por mayoría, con trece votos a favor de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutierrez, Alegría García, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Padilla Romero, Portalatino Avalos, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas, Varas Melendez y Zea Choquechambi. Con un voto en abstención de la señora congresista Luque Ibarra.

5.6. Expediente N.º 059-2021-2022/CEP-CR, seguido contra el congresista Enrique Wong Pujada.

La señora Presidenta, señala que se va a presentar el informe de calificación recaído en el Expediente N.º 059-2021-2022/CEP-CR seguido contra el congresista Enrique Wong Pujada, se le solicita al asesor a cargo presente el informe.

Luego de presentado el informe de calificación y autorizada la proyección de un video relacionado al caso que indicaba que el gerente de la clínica San Vicente manifestara que el señor Jhony Rivera Huamán nunca habría trabajado en esa clínica y dado que no hubiera intervención alguna, se sometió a votación; el informe de Calificación que recomendó declarar procedente la denuncia de parte y disponer el inicio de la investigación en el proceso seguido contra el congresista Enrique Wong Pujada, lo que fue aprobado por unanimidad, con catorce votos a favor de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutierrez, Alegría García, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Portalatino Avalos, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas, Varas Melendez y Zea Choquechambi.

5.7. Expediente N.º 061-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el congresista Wilmar Alberto Elera García.

La señora Presidenta, señala que se va a presentar el informe de calificación recaído en el Expediente N.º 061-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Wilmar Alberto Elera García, se le solicita al asesor a cargo presente el informe.

Luego de presentado el informe de calificación y no habiendo intervenciones, se aprobó, el informe de calificación que recomendó declarar procedente la denuncia y dispuso el inicio de la investigación; por unanimidad con quince votos a favor de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutierrez, Alegría García, Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Portalatino Avalos, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas, Varas Melendez Y Zea Choquechambi.

5.8. Expediente N.º 062-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el congresista Luis Roberto Kamiche Morante.

La señora Presidenta, señala que se va a presentar el informe de calificación recaído en el Expediente N.º 062-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Luis Roberto Kamiche Morante, se le solicita a la asesora a cargo presente el informe.

Luego de presentado el informe de calificación y no habiendo intervenciones se aprobó por mayoría, el informe de calificación que recomendó declarar procedente la denuncia, disponiendo el inicio de la investigación, con catorce votos a favor, de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutierrez, Alegría García, Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Portalatino Avalos, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas Y Zea Choquechambi. Un voto en abstención del señor congresista Varas Meléndez.

5.9. Expediente N.º 063-2022-2023/CEP-CR, seguido contra la congresista María del Carmen Alva Prieto.

La señora Presidenta, señala que se va a presentar el informe de calificación recaído en el Expediente N.º 063-2022-2023/CEP-CR seguido contra la congresista María del Carmen Alva Prieto, se le solicita al asesor a cargo presente el informe.

Luego de presentado el informe de calificación se solicita a los señores congresistas si desean intervenir pueden hacerlo a través de la presidencia, no habiendo intervenciones y dejando establecido que la señora congresista Luque Ibarra como una de las denunciadas, no participaría en la votación, se procede a la votación del informe de calificación que propone declarar procedente la denuncia de parte y se dispone el inicio de la investigación, con los siguientes resultados con una aprobación por mayoría, con los votos a favor de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Portalatino Avalos, Varas Meléndez Y Zea Choquechambi; y el voto dirimente de la congresista presidenta Paredes Fonseca. Con siete votos en contra de los señores congresistas Alegría García, Aragón Carreño, Lizaraburu Lizaraburu, Morante Figari, Saavedra Casternoqué, Salhuana Cavides y Torres Salinas. Con la abstención del señor congresista Padilla Romero.

5.10 Denuncia de oficio contra la señora congresista Lady Mercedes Camones Soriano.

La congresista presidenta intervino indicando que, como era de público conocimiento, el medio de comunicación virtual Epicentro TV había difundido dos audios que daban cuenta de una reunión política sostenida entre algunos parlamentarios de Alianza por el Progreso y su líder político César Acuña Peralta, con la participación de la señora Lady Mercedes Camones Soriano, presidenta del Congreso de la República.

Dijo que en esos audios se escuchan conversaciones privadas de la agrupación política, mediante la cual se señalaba que el líder del partido, quien también postulaba a la gobernación regional de la región La Libertad, habría solicitado a la presidenta del Congreso se priorice un proyecto de ley de creación de un distrito de La Libertad.

Asimismo, en un segundo audio, se escucha una conversación en la que se tratarían temas respecto a la vacancia presidencial.

Siendo que esta comisión ha recibido el pedido de la propia presidenta del Congreso y, considerando que el tema debe ser propuesto de oficio, por cuanto habría vulnerado el artículo uno; literal d), del artículo cuatro del Código de Ética Parlamentaria; y el artículo tres, literales a), g) i); artículo cuatro, numeral cuatro punto dos y cuatro punto cuatro; y artículo siete del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; se sometemos a consideración la denuncia de oficio propuesta.

La señora congresista Torres Salinas consideró que era sorprendente que una reunión privada política se criminalizara y se llevara a la Comisión de Ética Parlamentaria. Agregó que las reuniones de todos los partidos políticos se realizaban normalmente y en ellas se conversaban sobre proyectos de ley o la situación política de actualidad; con lo cual no se debería dejar un mal precedente prohibiendo este tipo de reuniones. Que, lo que podría ser sancionado era lo ilegal, la traición, la deslealtad de grabar una reunión privada.

Consideró que podría ser una contradicción, frente a la denuncia de la colaboradora eficaz del Ministerio Público respecto a los congresistas denunciados de Acción Popular de los que cuatro habían sido absueltos.

Recordó que la Comisión de Ética ve el actuar y el desarrollo ético en cuanto al actuar de los parlamentarios, en cuanto a sus deberes funcionales que determina el Código de Ética y el Reglamento e instó a no hablar de criminalización.

No habiendo otra intervención, se sometió a votación y se aprobó por mayoría la denuncia de oficio contra la señora congresista Lady Mercedes Camones Soriano, con doce votos a favor, de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizáraburu Lizáraburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla

Romero, Portalatino Ávalos, Varas Meléndez y Zea Choquechambi. Contres votos en contra de los señores congresistas Saavedra Casternoqué, Salhuana Cavides y Torres Salinas.

En este estado el congresista Alegría García, intervino para señalar que está presentando una reconsideración a la votación en el Expediente 063-2022-2023/CEP-CR recaído en el proceso seguido contra la congresista María del Carmen Alva Prieto.

Finalmente, la congresista presidenta sometió a votación la dispensa de trámite de la aprobación de la lectura y ejecución del acta, obteniéndose, por unanimidad, trece votos a favor, de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutierrez, Alegría García, Cerrón Rojas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Portalatino Avalos, Saavedra Casternoqué, Salhuana Cavides, Torres Salinas y Varas Meléndez.

Siendo las veinte horas con veintidós minutos, del día cinco de septiembre de dos mil veintidós, se levantó la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria.

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidenta

DIEGO ALONSO F. BAZÁN CALDERÓN
Secretario

Forma parte del Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.